



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT: 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN CALIDAD EDUCATIVA

CIRCULAR -- 000158

1712-

Ibagué, 01 JUL 2020

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ARTICULADAS CON EL SENA.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA ESTUDIANTES DE LA MEDIA

La Secretaría de Educación en el marco del convenio interadministrativo de cooperación entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Alcaldía de Ibagué No 005 del 23 de junio de 2015, informa a las I.E. que se encuentran articuladas con el SENA que mediante Circular General SENA No. 01-3-2020-000111 del 16/06/2020 con Asunto: LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRODUCTIVA, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL, se emitió la siguiente directriz:

**“APRENDICES ARTICULACIÓN CON LA MEDIA.**→ Los aprendices del programa Articulación con la Media, tienen establecido de acuerdo con el Manual de Articulación (Resolución 1113 de 2017), que su etapa productiva inicia desde el II trimestre de la formación del año 1 (grado 10°); se concluye que para el mes de Marzo de 2020 (mes en que se inicia la contingencia sanitaria) los aprendices de grado 11°, llevaban 45% (en meses), de avance en la etapa productiva, por lo que se orienta:

Aprendices en contrato de aprendizaje, pasantía y vínculo laboral, se acogerán a los lineamientos, parámetros y protocolos definidos por la empresa; si la empresa permite la continuidad de las actividades relacionadas con las competencias del programa de formación que está desarrollando a través de herramientas tecnológicas, se deberán efectuar los ajustes de las actividades a realizar y el instructor de seguimiento las registrará en el Formato GFPI-F-023 de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Etapa Productiva por el periodo faltante y el seguimiento lo debe realizar el instructor técnico, el docente y la empresa a través de estas mismas herramientas. Si la empresa no autoriza continuar con la etapa productiva, esta se dará por suspendida y se re inicia una vez la empresa retome su actividad productiva, siempre y cuando la reactivación se genere a partir de la primera semana del mes de agosto. Si la empresa no retoma su actividad productiva en el mes de agosto, el aprendiz debe gestionar el otro 55% de las actividades de la etapa productiva a través del proyecto productivo para culminar su formación, de la misma manera cuando la relación de la empresa-aprendiz se terminó por Mutuo Acuerdo. En el caso que el aprendiz optó



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
TEL: 300 11 2389-7



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN CALIDAD EDUCATIVA**

por proyecto productivo y las actividades no se han logrado desarrollar por disposición de herramientas tecnológicas; los centros de formación en conjunto con la Institución Educativa deberán establecer un plan de choque una vez se autorice el retorno a la presencialidad a partir del mes de agosto, para culminar con las actividades de la etapa productiva. En el desarrollo del proyecto productivo, es la Institución Educativa la que tiene el rol de coformador y es el instructor técnico SENA quien realiza seguimiento y evalúa el proceso, esto de acuerdo con el Manual de Articulación vigente”.

Atento saludo

**JENNY CAROLINA MESA PEÑA**  
Secretaria de Educación

Revisó: Nazli Yamile Galindo/ Directora de Calidad Educativa

Revisó: Ulises Gonzales/ Asesor Dirección de Calidad Educativa

Proyectó: Sandra Tovar/ Profesional Universitario Calidad Educativa



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)